

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2797/24

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

ANUNCIO

Se publica el acuerdo alcanzado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Noviembre del 2024, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, **se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.**

RESUMEN POR CAPÍTULO:

GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

- 1.- Gastos de personal: 14.800 €.
- 2.-- Gastos de bienes corrientes y servicios: 24.955 €.
- 3.- Gastos financieros: 0,00 €.
- 4.- Transferencias corrientes: 0,00 €.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales: 33.000 €.
- 7.- Transferencias de capital: 0,00 €.
- 9.- Pasivos financieros: 0,00 €.

TOTAL GASTOS: 72.755 EUROS.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos: 12.200 €.
- 2.- Impuestos indirectos: 1.300 €.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 8.030 €.
- 4.- Transferencias corrientes: 21.725 €.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 1.500 €.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Enajenación de inversiones reales: 0,00 €.
- 7.- Transferencias de capital: 28.000 €.
- 9.- Pasivos financieros: 0,00 €.

TOTAL INGRESOS: 72.755 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de secretaria-intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe, Bularros y Gallegos de Altamios.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo del 2/2004 de 5 de Marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila.

Marlín, 2 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.